

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SUPERIOR ESTADAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

214° y 165°

ASUNTO: TP11-G-2023-000042

EDICTO.

A los herederos desconocidos de la ciudadana **ALEJANDRINA VICTORA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N" V-2.689.737 y domiciliada Calle Buenos Aires, casa sin número, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo, quien era parte actora en el presente Recurso de Nulidad de Asiento Registral, interpuesto por la ciudadana **ALEJANDRINA VICTORA**, titular de la cedula de identidad N° V-2.689.737, asistida por el abogado **YENDER MATOS CASERES**, inscrito en el IPSA bajo el N° 96.589, contra la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO PAMPAN DEL ESTADO TRUJILLO** y el ciudadano **GARCIA ROMAN FREDDY RAMON**, titular de la cedula de identidad N V-12.721.791, como tercero interviniente, a los fines que comparezcan a darse por citados en un término no menor de sesenta días continuos en horas de despacho que ordene de forma ordinaria este Tribunal. El presente edicto se fijará en la puerta del Tribunal y se publicará en dos periódicos de los de mayor circulación en la localidad a elección de él o los interesados, por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, una vez que conste en auto lo ordenado se reanudará la causa en el estado en que se encontraba para el momento de la suspensión de la causa decretada por este Tribunal.

DIOS Y FEDERACIÓN
ABG. JOSÉ BELTRAN VILORIA JEREZ
EL JUEZ PROVISORIO

JBVJ/yt